



218/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 30 de abril de 2020

VISTO, el expediente N° 295/18 de fecha 09 de febrero de 2018, la Resolución Rectoral N° 199/18 de fecha 14 de mayo de 2018, la Resolución Rectoral N° 215/19 de fecha 17 de mayo de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 199/18 de fecha 14 de mayo de 2018 se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 01/18 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Portería", tramitado de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes y se adjudicó a la firma Limport Servicios SA (CUIT N°30-71352080-9) por un total anual de Pesos Diez Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos (\$10.970.400,00) considerando un importe mensual de Pesos Novecientos Catorce Mil Doscientos (\$914.200,00), por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo del 2018;

Que, asimismo por la Resolución Rectoral N° 215/19 de fecha 17 de Mayo de 2019, en ejercicio de la opción prevista en el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y luego de la recomposición de los términos contractuales, se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 01/18 por un plazo de doce (12) meses a partir del 1° de mayo de 2019 y hasta el 30 de abril de 2020, por un total anual de Pesos Quince Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta (\$15.358.560,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (\$1.279.880,00);

Que, si bien en el Expediente N°575/20 de fecha 17 de marzo de 2020, se inició la sustanciación de la Licitación Pública N° 01/20 cuyo objeto es la "contratación del servicio de portería", el trámite ha debido suspenderse en razón de las restricciones impuestas por la situación de Emergencia Sanitaria conforme Decretos Nacionales N° 297/20, 298/20, 325/20, 327/20, 355/20, 408/20 y 410/20 y concordantes;

Que, en tales condiciones y resultando esencial la continuidad del servicio en las condiciones adecuadas de seguridad e higiene, según las instrucciones impartidas por la Intendencia de esta Universidad, la Secretaría de Administración ha solicitado prorrogar extraordinariamente la vigencia de la Licitación Pública N° 01/18 por un plazo de tres (3) meses a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2020, por un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$3.839.640,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (\$1.279.880,00);

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;



218/20

Universidad Nacional de Lanús

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 inciso 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar extraordinariamente la vigencia de la Licitación Pública N° 01/18 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Portería" por un plazo de tres (3) meses a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2020, por un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$3.839.640,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (\$1.279.880.00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Esp INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús